



MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

MASORA

RESOLUCIÓN No. 286 11 DE DICIEMBRE DE 2015

“Por la cual se realiza una convocatoria pública para manifestar interés de participar como accionista en la conformación de una sociedad de economía mixta”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, las normas contractuales, el acuerdo 012 de 2014, el acta del 01 de octubre de 2014, y el acuerdo de facultades 015 de 2015 y

CONSIDERANDO

- a) Que la Junta Directiva de MASORA, en reunión del día 17 de junio de 2015, autorizo al Director Ejecutivo de la Asociación para que de manera amplia pueda constituir o participar de todos los tipos de sociedades que se requieran, bien sea mixtas o públicas, con participación de entidades públicas y/o privadas, para desarrollar el objeto social de la asociación.
- b) Que es claro que dicha convocatoria busca contemplar la posibilidad de que se manifieste el interés de los posibles accionistas a la entidad, para la conformación de una sociedad de economía mixta.
- c) Que en el presente proceso de convocatoria se deben tener contempladas algunas condiciones para que quienes estén interesados puedan manifestar su interés y participar del proceso de selección.
- d) Que en todo caso se deja constancia, que en esta sociedad MASORA siempre será el accionista mayoritario y con una participación superior al 50% del capital.
- e) Que dicha convocatoria será publicada, en la página web de MASORA, por un término de seis (6) días calendario, tiempo durante el cual se debe manifestar el interés de quienes desean participar de dicha sociedad.



En mérito de lo expuesto el Director Ejecutivo de MASORA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: realizar convocatoria pública, a las personas naturales y/o jurídicas interesadas en participar en la constitución de una sociedad de economía mixta para la ejecución del proyecto de denominado **SERVICIOS PUBLICOS DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer las siguientes condiciones para aquellas personas privadas interesadas en manifestar su interés de participar en dicha sociedad:

- 1. ACCINISTA UNO:** Contar con una disponibilidad de recursos para la inversión en un valor igual o superior a: **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$400.000.000)**, para la constitución, el apalancamiento, el desarrollo y puesta en marcha de la compañía.
- 2. ACCIONISTA DOS:** Contar con una disponibilidad de recursos para la inversión en un valor igual o superior a: **CIEN MILLONES DE PESOS M.L. (\$100.000.000)**, para la constitución, el apalancamiento, el desarrollo y puesta en marcha de la compañía.
- 3.** Los participantes podrán ser nacionales o extranjeros, pero en todo caso deben cumplir con las condiciones contempladas en la convocatoria pública.
- 4. MASORA,** verificara la condición de los interesados en cuanto a sus calidades de legalidad y habilitación para poder ser accionistas. Considerándose como criterio de no habilitación quien actualmente ostente la calidad de contratista de MASORA en servicios, obras o suministros.

ARTÍCULO TERCERO: La presente convocatoria tiene como fecha de publicación en la página web de la asociación MASORA, el día once (11) de diciembre de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados en participar de dicha convocatoria deben manifestar su interés, en carta de intención presentada de forma física y dirigida a los **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO "MASORA"**, ubicada en la vía el aeropuerto sector las delicias del municipio de Rionegro Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: La manifestación de interés en participar debe ser presentada con todos sus documentos en las instalaciones de MASORA, a más tardar el día diez y siete (17) de diciembre de 2015, hasta las 4:00 P.M.



ARTÍCULO SEXTO: Cualquier inquietud podrá presentarse por medio de los siguientes canales:

Teléfono: 5 61 08 08

Dirección: vía porvenir aeropuerto sector las delicias del municipio de Rionegro Antioquia

Correo electrónico: masora@une.net.co

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución debe ser fijada en su parte resolutoria en aviso público en la cartelera de la asociación en las mismas fechas y términos fijados en esta resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Rionegro (Antioquia), a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

FABIO ANTONIO RIOS URREA
Director Ejecutivo